

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.

En sesión presencial y virtual mediante herramienta tecnológica autorizada por la Procuraduría General de la República, denominada Microsoft Teams, a las nueve horas del cuatro de abril de dos mil veintidós. Presentes: Máster **Miriam Gerardine Aldana Revelo**, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones; licenciada **Candida Dolores Parada de Acevedo**, Procuradora General Adjunta y suplente de la Presidenta de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; licenciada **Gloria Evelyn Martínez Ramos**, Representante del Ministerio Relaciones Exteriores; licenciada **Yanet Ibón Macías Gómez**, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, quien inició de forma virtual y posteriormente se incorporó de forma presencial; y de forma virtual la licenciada **Linda Aracely Amaya de Morán**, Directora Ejecutiva del CONNA y licenciada **Mara Rebeca Ruiz Escobar**, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República; y de forma presencial el Máster **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición de la Presidenta de Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la **Quinta Sesión Extraordinaria** de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintidós, con la asistencia de cinco propietarios y una suplente. **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.** A continuación, el Director Ejecutivo de la OPA, Máster Manuel Sánchez, presenta la Agenda y se somete a aprobación por parte de las miembros de Junta Directiva, consistente en: **1.-** Revisión y establecimiento de quórum; **2.-** Aprobación de Agenda; **3.-** Lectura de Acta Anterior y Seguimiento de Acuerdos; **4.-** Aprobación de Reformas al Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Oficina para Adopciones; **5.-** Aprobación de Reformas al Reglamento para la Autorización de Organismos Acreditados en Materia de Adopción Internacional; **6.-** Cierre de sesión. La Presidenta de la Junta en atención a las atribuciones establecidas en el Art. 49 literal i) de la LEA, solicita incorporación del punto vario denominado Procedimiento para la implementación del art. 60 de las reformas de la Ley de Especial de Adopciones, así como la modificación de los puntos 4 y 5. Así también, la Directora Ejecutiva del CONNA, solicita que el planteamiento del procedimiento para la implementación del Art. 60 de las Reformas de la Ley Especial de Adopciones, sea analizado y discutido antes de las propuestas de los Reglamentos, para tener en cuenta cualquier situación que se derive de esta para considerarlo en las reformas a los Reglamentos, quedando la Agenda de la siguiente manera: **1.-** Revisión y establecimiento de quórum; **2.-** Aprobación de Agenda; **3.-** Lectura de Acta Anterior y Seguimiento de Acuerdos; **4.-** Procedimiento para la implementación del art. 60 de las reformas de la Ley de Especial de Adopciones; **5.-** Análisis y discusión de la propuesta de Reformas al Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Oficina para Adopciones; **6.-** Análisis y discusión de la propuesta de Reformas al Reglamento para la Autorización de Organismos Acreditados en Materia de Adopción Internacional; **7.-** Cierre de sesión, por lo que se adoptó el siguiente: **ACUERDO N° 1.-** La Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49

de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda tal y como quedó establecida anteriormente. **PUNTO TRES: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** La Presidente de Junta, cede la palabra al Director Ejecutivo para que de lectura del Acta Anterior y presente los acuerdos a los que se dará seguimiento. Respecto a las dos últimas sesiones el Máster Manuel Antonio Sánchez informa que las Actas N° 6 y n°7 de la Quinta Sesión Extraordinaria y Tercera Sesión Ordinaria respectivamente, ya se encuentran en proceso de revisión, para su respectiva impresión, aprobación y firma. Posteriormente informa el Director Ejecutivo sobre el seguimiento de acuerdo, siendo el primero, relacionado a el establecimiento de un procedimiento para la implementación del art. 60 de las reformas de la Ley de Especial de Adopciones, del cual se solicitó por parte de la señora Procuradora incorporar como punto vario en la agenda, a solicitud de la Presidenta de la Junta Directiva que será presentado en esta sesión. En cuanto a la notificación de los miembros suplentes de la Junta Directiva, respecto del cese de sus funciones dada la derogatoria del inciso 2° del Art.47 de la Ley Especial de Adopciones, así como la notificación a los titulares de las instituciones que las designaron como miembros suplentes, es decir, Corte Suprema de Justicia como de la Fiscalía General de la República, será realizada en esta semana. Así también, está pendiente el desarrollo de un taller dirigido a los operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, para la divulgación de las reformas de la LEA, para lo cual se presentará oportunamente la propuesta de la metodología a implementar. Como parte del cumplimiento de los acuerdos de la última sesión se remitieron los proyectos de reforma del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Oficina para Adopciones y el Reglamento para la Autorización de organismos acreditados en materia de adopción internacional, en cumplimiento al Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de la OPA, aprobado por Junta Directiva, relacionado a la meta de adecuación normativa reglamentaria aplicable en materia de adopción la Presidenta de la Junta Directiva, para efectos de validación en tiempo de la información presentada por el Director Ejecutivo de la OPA, señala que la comunicación oficial a los titulares de las instituciones antes relacionadas respecto del cese de funciones de los miembros suplentes designados por estas, será realizado por parte de la Procuraduría General a través de su titular, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva y para las personas que ostentan dicha suplencia deberá ser realizado por la Dirección Ejecutiva de la OPA. No habiendo más aportes sobre el punto desarrollado se adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 2.-** La Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido del seguimiento de los acuerdos y además de dar un plazo de tres días hábiles para devolver las observaciones a las Actas enviadas a cada miembro de la Junta Directiva. **COMUNÍQUESE. PUNTO CUATRO: APROBACIÓN DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** La señora Procuradora General cede la palabra al Máster Manuel Antonio Sánchez para que presente la propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento de la OPA, explicando que la matriz que se comparte en pantalla contiene el contenido original del documento en cuestión, la propuesta y un espacio para las observaciones de parte de Junta Directiva. Seguidamente, la señora Procuradora General solicita autorización al pleno para el ingreso a la sesión, del licenciado Dionisio Ernesto Alonzo Sosa, Coordinador Nacional de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, a efecto de apoyar técnicamente en caso que se requiera en el tema de las propuestas

de reforma de los Reglamentos antes señalados, aprobándose por unanimidad su presencia en la sesión. En seguida el Director Ejecutivo de la OPA inicia presentación de la propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento de la OPA, haciendo una breve descripción de los antecedentes respecto al proceso de reforma de dicho instrumento, en primer lugar, manifiesta que debido a la reforma a la Ley Especial de Adopciones aprobada mediante Decreto Legislativo N° 235 y publicado en Diario Oficial 244, el día 21 de diciembre de 2021. En ese sentido, se tienen cuatro aspectos importantes: primero establecer la adoptabilidad que ahora será competencia de la persona titular de la PGR, así mismo, establece una serie de reforma en cuanto a los plazos, haciéndolos más breves tanto en la fase de calificación de familia, para la autorización de la adopción, para la entrega de documentos para promover en sede judicial, así mismo establece ciertas competencias a la OPA que se deben adecuar en el Reglamento, por lo que es importante hacer la respectiva reforma, en ese sentido, por acuerdo tomado en la Tercera Sesión Ordinaria se envió a cada uno de los miembros de esta Junta Directiva los documentos en mención para su debida consideración, el cual contiene el artículo con su redacción actual, la propuesta de reforma, las disposiciones del Decreto Legislativo en mención a las que obedecen las Reformas a la Ley Especial de Adopciones, e incluso aquellas disposiciones que no fueron reformas en la LEA y que es importante su desarrollo en el reglamento. Asimismo, se ha colocado una columna final que contiene las consideraciones realizadas por los miembros de esta Junta Directiva, que ya han sido incorporadas a la propuesta. Son en total cuarenta y nueve reformas que se realizarán al Reglamento Interno y de funcionamiento de la OPA, en caso de ser aprobadas. El Director Ejecutivo sugiere al pleno, como metodología de abordaje, hacer una breve reseña de la propuesta presentada en esta sesión y revisar cada disposición, lo cual es aprobada por unanimidad del pleno. Siempre en el uso de la palabra, el máster Sánchez Estrada, continúa con la presentación indicando que las 49 reformas que se plantean al Reglamento Interno y de Funcionamiento de la OPA, van definidas por lo ya establecido por el legislador en la Reforma en cuanto al ámbito de aplicación y adecuación de la Oficina para Adopciones. el primer artículo es el art. 2 que establece una coordinación con la PGR, atendiendo a su futura autonomía, se hace referencia a un ámbito de aplicación del Reglamento propio de la OPA y las unidades que la conforman, y no se tuvo una observación al respecto por lo que se somete a aprobación el siguiente texto: Art. 2 El presente reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley Especial de Adopciones, relativas al funcionamiento de la Oficina para Adopciones, que en el presente reglamento será identificada como OPA. La Licenciada Gloria Martínez, pide revisar la redacción del artículo, ya que lleva la frase “tiene por objeto”, siendo el artículo el ámbito de aplicación, por lo que se sugiere cambiar a: Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables a los órganos que integran la Oficina para Adopciones y a su personal, relativas al funcionamiento de la Oficina para Adopciones, que en el presente reglamento será identificada como OPA. Ante esta observación la señora Procuradora General sugiere que únicamente se someta a revisión y análisis las propuestas y en una siguiente sesión se sometan a aprobación previa remisión de los instrumentos con sus respectivas observaciones incorporadas, lo cual es aprobado por unanimidad. En vista que la Directora Ejecutiva del CONNA, solicita que se presente el procedimiento de la aplicación del Art. 60 de la reforma de la Ley Especial de Adopciones, antes de la revisión y análisis de las propuestas de reforma de los Reglamentos. Se somete a modificación la agenda previamente aprobada, por lo que se realizó el

cambio sugerido aprobado por unanimidad. Dando seguimiento a los cambios de la agenda, la Presidenta de la Junta Directiva cede la palabra al Licenciado Dionisio Ernesto Alonzo, Coordinador Nacional de Niñez y Adolescencia, para que presente la propuesta de procedimiento sobre la aplicación del Art. 60 de la Reforma de la LEA, presentado y discutido el procedimiento que se adjunta en anexos a la presente Acta, la Procuradora General cede la palabra a la Licenciada Amaya de Morán, quien expresa que desde el CONNA solicita que se pueda realizar el taller para el análisis y aplicación del procedimiento en discusión, en el que se tomen en cuenta personal técnico de las instituciones representadas en Junta Directiva, tomando el siguiente **ACUERDO N°3** , La Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones. **ACUERDA:** Instruir al Director Ejecutivo para que verifique los casos que requieren atención urgente en la aplicación del artículo 60 “Disposición Transitoria “de la Reforma de la LEA, para que sean presentados en el taller de revisión y análisis del procedimiento de aplicación del Art. 60 de la Reforma de la Ley Especial de Adopciones, invitando a sugerencia de la Directora del CONNA a la Licda. Francesca Rivas de Apostolo, representante del Despacho de la Primera Dama de la República, para el día y hora que se coordine con los miembros de Junta Directiva y disponibilidad de Agenda de los funcionarios que sea importante su presencia en el taller. **PUNTO SIETE CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión virtual en la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las once horas con treinta y dos minutos, del nueve de marzo de dos mil veintidós. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos.

MSc. Miriam Gerardine Aldana Revelo
Procuradora General de la República y
Presidenta de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Candida Dolores Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la
República y suplente de la Presidenta de la
Junta Directiva de la Oficina para
Adopciones.

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del CONNA

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar

Representante de la Sociedad Civil designada por
la Fiscalía General de la República

Licda. Yanet Ibón Macías Gómez

Representante de la Sociedad Civil
designada por la Corte Suprema de Justicia.

MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada

Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

La presente acta en conforme su original la cual se encuentra firmada por Máster Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la Oficina Para Adopciones; Licenciada Candida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta y suplente de la Presidenta de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; Licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio Relaciones Exteriores; licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, quien inició de forma virtual y posteriormente se incorporó de forma presencial; y de forma virtual la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONNA y Licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante Propietaria de Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República; y de forma presencial el Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones.